



ANEXO No. 4 REQUISITOS PONDERABLES CONVOCATORIA INGRESO MINIMO GARANTIZADO

El presente documento tiene por objetivo exponer el procedimiento para aplicar los criterios “ponderables”, para seleccionar el listado de operadores financieros que realizarán el proceso de dispersiones de transferencias monetarias en el marco de la estrategia IMG. Los requisitos ponderables sujetos a puntuación, con su correspondiente puntaje, son los siguientes:

Requisitos ponderables		
No.	Ítem	Puntaje
1	Tarifas	45
2	Canales de dispersión o retiro	25
3	Canales de atención	20
4	Experiencia relacionada	10
Total		100

A su vez, la calificación de cada uno de estos requisitos se subdividirá teniendo en cuenta los siguientes criterios, para cada requisito ponderable:

No.	Factores de puntuación	Puntaje
1	Tarifa (IVA incluido)	45
1.1	Tarifa de dispersiones	20
1.2	Tarifa de bancarización virtual	10
1.3	Tarifa de bancarización presencial	5
1.4	Tarifa de giro	10
2	Canales de dispersión o de retiro de recursos	25
2.1	No. canales de dispersión – retiro, general en Bogotá	8
2.2	No. canales de dispersión – retiro, por localidades en Bogotá	17
3	Canales de atención a los beneficiarios de IMG	20
3.1	No. de personas capacitadas en el call center para atender IMG	10
	Entre 1 y 5	5
	Entre 6 y 10	7
	Más de 10	10
3.2	Contar con un menú de ayuda especial para IMG en la App	10
4	Experiencia (No. contratos- últimos 5 años)	10
	Entre 1 y 3 convenios suscritos en los últimos 5 años	5
	Entre 4 y 5 convenios suscritos en los últimos 5 años	7
	Más de 5 convenios suscritos en los últimos 5 años	10
Puntaje total		100

Una vez expuesto lo anterior, se precisan algunos conceptos que resultan útiles para comprender los alcances de los requisitos sujetos a ponderación:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Bancarización virtual	Condición de bancarización de los beneficiarios a través de comunicación por mensajes de texto, mensajes de aplicaciones de mensajería o de llamadas telefónicas sin la presencia física del beneficiario.
Bancarización o enrolamiento presencial	Condición de bancarización de los beneficiarios a través de lugares físicos y con la presencia física de éstos y de un representante del operador financiero.
Dispersión de recursos	Término que corresponde a los abonos que se realizan a la cuenta de ahorros de bajo monto que el beneficiario tiene con el operador. El factor de canales de dispersión o de retiro de recursos, hace referencia a los puntos en los cuales la población beneficiaria de la estrategia IMG, efectivamente puede retirar los recursos abonados en su cuenta, como cajeros automáticos, corresponsales bancarios y oficinas (siempre que estén habilitadas para que los beneficiarios de IMG puedan retirar los recursos abonados en sus cuentas).
Giro de los recursos	Término que corresponde a la entrega de recursos a través de un corresponsal bancario u otro canal del operador, de aquellos beneficiarios que no están bancarizados a través de una cuenta de ahorro de bajo monto.
Efectivo garantizado	Corresponde a la disponibilidad del recurso que se realiza en las dispersiones el cual puede estar disponible en corresponsales bancarios y red de corresponsables en lo que el beneficiario puede disponer de sus recursos de manera más cercana a sus hogares.

En relación con el proceso de bancarizaciones y dispersiones, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La tarifa asignada al proceso de bancarización de los beneficiarios no bancarizados debe incluir el valor de la primera dispersión.
- En caso que las condiciones de los beneficiarios impidan el proceso de bancarización y los operadores tengan giros por corresponsales bancarios, estos deben contar con un proceso de bancarización de estos beneficiarios para que se puedan hacer dispersiones futuras, habilitando el proceso del giro a través de los canales dispuestos por el operador.
- Los operadores financieros en la dispersión de los recursos pueden o no contar con Efectivo Garantizado.

A continuación, se detalla la metodología en la que se calculará el puntaje de cada oferente, para cada uno de los requisitos ponderables, previamente señalados, identificando: i) su definición, ii) peso en la puntuación y iii) forma de evaluar.

1. TARIFAS

1.1 Definición

Las tarifas son el precio unitario por cada uno de los servicios o procesos detallados a continuación. Esta tarifa debe incluir el IVA y es indiferente a la cantidad de operaciones a realizar o volumetría.

1.2 Puntuación

De los 100 puntos totales, las tarifas representan **45 puntos**; los cuales, se descomponen en los siguientes servicios o tipo de operación:

1	TARIFA	45
1.1	DISPERSIONES	20
1.2	BANCARIZACION VIRTUAL	10
1.3	BANCARIZACION PRESENCIAL	5
1.4	GIRO	10

1.3 Forma de Evaluación

Se definirá el puntaje de cada oferente, para cada uno de los servicios o tipo de operación, tomando como punto de referencia la menor tarifa presentada, de la siguiente forma: al (los) oferente(s) que presente(n) la tarifa más baja le corresponderá el mayor puntaje por tipo de operación. A los demás oferentes se les asignará su respectivo puntaje por el método de regla de tres simple inversa, de acuerdo con la tarifa ofertada; con ello, el puntaje asignado decrecerá desde la menor tarifa hasta la tarifa más alta presentada, así:

$$\frac{(Menor\ tarifa\ presentada\ por\ los\ proponentes) * (Maxima\ puntuacion\ por\ operacion)}{Tarifa\ presentada\ por\ el\ proponente\ evaluado}$$

El proponente con la tarifa más baja será el que tenga la mayor puntuación y de acuerdo a la formulación presentada, se generará la puntuación de los demás proponentes.

2. NUMERO DE CANALES DE DISPERSION O RETIRO

2.1 Definición

Los canales de dispersión son el número de cajeros automáticos, corresponsales bancarios propios o con los que la entidad tenga convenios disponibles para que se realicen de manera efectiva las dispersiones a la población beneficiaria, y ésta pueda retirar los respectivos recursos.

Los canales de dispersión que se toman para la asignación del puntaje son aquellos en los cuales la población beneficiaria de la estrategia IMG, efectivamente puede retirar los recursos abonados en su cuenta, en la ciudad de Bogotá D.C., como cajeros automáticos, corresponsales bancarios y puntos presenciales, oficinas y otros, siempre que, estén habilitadas para que los beneficiarios de IMG puedan retirar los recursos abonados en sus cuentas.

2.2 Puntuación

De los 100 puntos totales, el criterio de “Numero de canales de dispersión” tiene una puntuación de **25 puntos**; los cuales, se descomponen así:

2	CANALES DE DISPERSIÓN (RETIROS)	25
2.1	No. CANALES DE DISPERSIÓN GENERAL	8
2.2	No. CANALES DE DISPERSIÓN POR LOCALIDADES	17

Como se observa, **8 puntos** del total de la calificación tienen en cuenta el mayor número de canales de dispersión con los que cuente cada oferente, en la totalidad de las Localidades de Bogotá D.C. (20 en total). Esta cifra debe discriminar los puntos por cajeros automáticos, puntos por corresponsales y puntos presenciales (oficinas y otros), en donde los beneficiarios de las transferencias monetarias puedan retirar sus recursos.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el volumen de las dispersiones por localidad varía significativamente según la concentración de la población pobre y vulnerable, se consideró necesario reconocer un puntaje adicional de **17 puntos**, a los oferentes cuenten con mayores canales de dispersión en estas zonas de Bogotá D.C. Para ello, y como punto de referencia, se tomaron las siete (7) localidades con el mayor número de personas beneficiarias del actual Sistema Distrital Bogotá Solidaria (SDBS) que sumadas acumulan el 81,34% del total de los beneficiarios de este sistema, según cifras remitidas por la Secretaría Distrital de Planeación¹:

A continuación, se exponen las siete (7) localidades a las que se ha hecho referencia:

Localidades
Bosa
Ciudad Bolívar
Kennedy
Suba
Usme
Engativá
San Cristóbal

Esta cifra debe discriminar los puntos por cajeros automáticos, puntos por corresponsales y puntos presenciales (oficinas y otros), en donde los beneficiarios de las transferencias monetarias puedan retirar sus recursos, en la ciudad de Bogotá D.C., para cada una de las siete (7) localidades indicadas en el cuadro anterior. Los canales dispuestos pueden ser propios o redes en las cuales la entidad tenga un convenio vigente, en cuyo caso se debe anexar copia de dicho convenio y la certificación en donde se especifique el número de canales.

2.3 Forma de Evaluación

Se definirá la puntuación de número de canales de dispersión, tomando como punto de referencia a la mayor cantidad de canales de dispersión presentada por los proponentes, en cada categoría: 1) general y 2) para las siete (7) localidades indicadas anteriormente. Al operador que certifique el mayor número de canales de dispersión le corresponderá el mayor

¹ DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Base de datos Maestra del Sisben. 2020.



puntaje. A los demás operadores se les asignará su respectivo puntaje por el método de regla de tres simple; con ello, el puntaje asignado decrecerá desde el oferente con la mayor cantidad de canales hasta el oferente con menor número de canales, así:

$$\frac{(\text{Número de canales ofrecidos por el proponente evaluado}) * (\text{Maxima puntuación por Canal})}{\text{Mayor número de canales presentado por los proponentes}}$$

El proponente con el número de canales más alto será el que tenga la mayor puntuación y de acuerdo a la formulación presentada, se generará la puntuación de los demás proponentes.

3. NUMERO DE CANALES DE ATENCION A LOS BENEFICIARIOS

3.1 Definición

Los canales de atención son las formas de atención a los beneficiarios de Ingreso Mínimo Garantizado, para resolver sus dudas, atender sus PQR's, y demás información relacionada con el servicio, a saber:

Canal	Descripción
Centro de atención Telefónica	Centro de atención telefónica con personal capacitado en el producto. Disponibilidad de recurso por medio de estudio estadístico.
Menú de ayuda en la APP	Evaluación de menú en la app en cada operador.

3.2 Puntuación

De los 100 puntos totales, los canales de atención a los beneficiarios tienen **20 puntos** del total y se descomponen de la siguiente manera:

Puntuación canales de atención	
Canal	Puntaje
Centro de atención telefónica (Call center)	10
Menú de ayuda en la APP	10
Puntos totales	20

3.3 Forma de Evaluación

A continuación, se discrimina la forma de evaluación de los dos ítems de los canales de atención, a saber:

3.3.1 Centro de atención telefónica (call center)

Se definirá la puntuación del Centro de atención telefónica (call center) de acuerdo al oferente que tenga el mayor número de personas en el call center, disponibles para atender la población de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG). Se asignará la puntuación de acuerdo a la cantidad de personas que tengan capacitadas para los beneficiarios. El puntaje máximo

reconocido para el criterio de la atención telefónica será de **10 puntos**; los cuales, variarán según el número de personas capacitadas para atender a la población beneficiaria de IMG, así:

Canales de atención (No. de personas capacitadas)	
Rango	Puntos
Entre 1 y 5	5
Entre 5 y 10	7
Más de 10	10
Puntaje máximo	10 puntos

3.3.2 Menú de ayuda en la APP

Con respecto a la puntuación del menú de ayuda en la APP, el oferente debe afirmar si podría contar con un menú especializado para atender la población de Ingreso Mínimo Garantizado, (entendido como una ruta de atención con una denominación específica de Ingreso Mínimo Garantizado); el cual, deberá ser implementado antes de la suscripción del Convenio y hará parte de las obligaciones del Convenio.

Se asignarán **10 puntos** al oferente que afirme poder contar con el menú de ayuda en la APP y se asignará **0 puntos** al oferente que no la tenga.

4. EXPERIENCIA RELACIONADA

4.1 Definición

En este punto se tendrá en cuenta la experiencia de los operadores en contratos o convenios suscritos con entidades públicas del nivel Nacional, Departamental y Distrital, cuyo objeto sea la dispersión de transferencias monetarias y que se hayan suscrito en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

4.2 Puntuación

De los 100 puntos totales, la experiencia tiene asignados **10 puntos** de los cuales se asignarán de acuerdo al número de convenios certificados por la entidad

4.3 Forma de Evaluación

Se definirá la puntuación de experiencia de acuerdo a la entidad que tenga el mayor número de certificaciones con convenios que hayan ejecutado para la dispersión de transferencias monetarias en los últimos cinco (5) años, suscritos con entidades públicas del nivel Nacional, Departamental y Distrital, así:

Experiencia (No. de contratos- últimos 5 años)	
Rango	Puntos
Entre 1 y 3 convenios suscritos en los últimos 5 años	5
Entre 4 y 5 convenios suscritos en los últimos 5 años	7
Más de 5 convenios suscritos en los últimos 5 años	10
Puntaje máximo	10 puntos



Si el oferente no presenta ningún convenio con las características indicadas, obtendrá cero (0) puntos en este criterio de ponderación.

Para finalizar, se destaca que los resultados de las ponderaciones presentados en números decimales, se aproximarán así:

- Aquellos comprendidos en el rango del 0 al 4, al entero inferior.
- Aquellos comprendidos en el rango entre el 5 y el 9, al entero superior.

5. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS OFERENTES

La selección de los oferentes se realizará de acuerdo con el puntaje total obtenido por cada uno, en un ranking que los clasificará desde el oferente con mayor puntaje total, descendiendo, hasta el oferente que obtuvo el menor puntaje total.

Del total de oferentes que hayan superado los requisitos habilitantes, se seleccionará un número equivalente a la mitad (1/2) más uno (1) del total de los proponentes, redondeado al entero superior, sin exceder de 6 oferentes seleccionados en total.

Por ejemplo, si once (11) proponentes resultan habilitados, estos pasarán a la etapa de ponderación. Una vez obtenido el puntaje de cada uno, se tomará a la mitad de los oferentes, esto es cinco (5.5). Este último número se redondeará a 6 y se adicionará uno (1) más, para una total de siete (7) oferentes; sin embargo, dado que no se suscribirán más de 6 convenios, en este caso se suscribirán los convenios con los seis (6) proponentes que tuvieron los mejores puntajes.

Con los oferentes seleccionados se suscribirá Convenio para la dispersión de las transferencias monetarias de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) por el término de un (1) año.

El total de dispersiones, bancarizaciones virtuales, presenciales y giros a realizar por la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) en el año, se distribuirá entre los operadores seleccionados, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de Hacienda.